|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

 **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

 **DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA**

 **NÚMERO DE FOLIO: 260493125000022**

**C. RAFAEL VALDEZ CORRAL**

Me permito notificarle que, en relación a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, el día 07 de marzo del 2025 y con folio 260493125000022, relativa a: El suscrito, Rafael Valdez Corral, mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 44, 45, 121, 122 y 123 de la (ley de transparencia), con el debido respeto, comparezco a efectuar las siguientes manifestaciones: Que mediante decreto de expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de mayo de 1996, la Federación decretó la expropiación por causa de utilidad pública, de una superficie de 1,487-02-57 hectáreas, en favor del Gobierno del Estado de Sonora, ubicada en poblado Miramar, municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Lo anterior en apego a lo ordenado por los artículos 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 93, 94, 95, 96 y 97 de la ley Agraria. Dicho predio constaba de un terreno federal, con naturaleza ejidal, correspondiente al ejido “Miramar”, con clave catastral 6100-A33-3-0020. La operación anterior fue inscrita en el registro público de la propiedad de Puerto Peñasco, bajo el número de inscripción 12,941, libro 1, de fecha 07 de junio de 1996, ante el Registro Público de Puerto Peñasco, Sonora. Posteriormente, mediante escritura pública número 8,953, volumen 315 con fecha de 26 de junio de 1996, del licenciado Gilberto Gutierrez Quiroz, notario público número 81 con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, el Gobierno del Estado de Sonora, vendió una fracción de 665-44-68 (seiscientas sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) a la empresa Desarrollo Marina Vallarta, S.A. DE C.V. Dicha escritura fue inscrita en el registro público de la propiedad de Puerto Peñasco, bajo el número de inscripción 13,100, volumen , sección Registro Inmobiliario, de fecha 24 de julio de 1996. El presente predio fue parte del plan estatal de desarrollo 1991-1997 y presentado mediante plan maestro de desarrollo marina Vallarta nombrado como “La Pinta”. Dicho lo anterior, solicito respetuosamente, se requiera a Secretaria de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, Secretaria de Gobierno, Diario Oficial de la Federación, así como las enlistadas en esta solicitud, para que en el plazo que esta Honorable Institución señale para ello, exhiban todas y cada una de las constancias, registros y/o documentos, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, solicitudes, levantamientos topográficos, planos, constancias de uso de suelo, publicaciones de edictos, boletines, notificaciones a las partes interesadas ejidatarios, parceleros públicos y privados y demás, que han sido necesarios para el inicio, trámite, conclusión y legalidad de la expropiación aludida con anterioridad

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud se le informa la Secretaria de Bienestar Sonora, dentro de sus atribuciones del reglamento interior vigente, no cuenta con la facultad para requerir a las instituciones señaladas la información solicitada. Por lo cual le informamos que fue declinada a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para su seguimiento.

Sin otro particular de momento, agradecemos la atención a la presente.